

BASES DE CONCURSO

“COMPRA 3 PRODUCTOS P&G Y PARTICIPA POR UN CITY CAR”

El Concurso denominado “Compra 3 productos P&G y Participa por un Citycar ” (en adelante, “el Concurso”), organizado por Procter & Gamble Chile Limitada, RUT 96.656.660-4, representada para estos efectos por doña Macarena García, Cédula Nacional de Identidad N° 10.930.939-7, ambos domiciliados en Avenida Presidente Riesco 5335, Piso 17, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante “Procter & Gamble”, “P&G”, “el Organizador”, o “la Empresa”. Será requisito el conocimiento y la aceptación de las siguientes bases y condiciones (en adelante las “Bases” o “Términos y Condiciones”), así como de los procedimientos y/o sistemas establecidos por Procter & Gamble para la participación, detallados a continuación:

Procter & Gamble, te invita a participar de este Concurso que consiste en la entrega de un regalo atractivo para promover los productos de P&G (categorías Capilar, Bucal, Afeitado, desodorantes, pañales, cuidado femenino), durante el período de vigencia de ésta, en los locales Unimarc adheridos a la promoción. Se deja presente que Rendic Hermanos S.A., a través de su marca Unimarc, sólo participa a través de su club de fidelización de clientes denominado “Club Ahorro Unimarc”.

I.- PARTICIPANTES Y PRODUCTOS ADHERIDOS.

Podrán participar todas aquellas personas naturales, mayores de 18 años de edad, residentes o domiciliados en la República de Chile, y que, cumpliendo con los demás requisitos establecido en las Bases, compren 3 ó más productos señalados a continuación de la marca P&G, adheridos al Concurso, en adelante se denominarán los “Participantes”.

Los productos adheridos (los “Productos”) a la presente promoción corresponden a todos los productos pertenecientes a las marcas de P&G, mencionados en el siguiente listado y en todos sus formatos:

- a. Pantene
- b. Always
- c. Naturella
- d. Oral-B
- e. Gillette
- f. Venus
- g. Head & Shoulders
- h. Herbal
- i. Old Spice
- j. Pampers

- k. Ariel
- l. Ace
- m. Magistral

Podrán ser parte del Concurso los Participantes que realicen compras de los Productos mediante boletas o facturas.

II.- MECÁNICA DEL CONCURSO.

Para concursar, los Participantes deberán adquirir 3 ó más Productos anteriormente mencionados durante la vigencia del Concurso, en cualquiera de los supermercados Unimarc adheridos al Concurso, señalados en el Anexo N°2, en adelante “Punto de Venta Adheridos”. Al momento de realizar la compra, los Participantes deberán verificar su afiliación en el Club Ahorro Unimarc en la caja. Es condición del Concurso que los Participantes registren o actualicen sus datos en Club Ahorro Unimarc a través de su página web unimarc.cl/clubahorro y acepten los términos y condiciones antes del término de la vigencia del Concurso. Al realizar lo anteriormente indicado, comenzará a participar en el Concurso.

Al efectuar la compra de los Productos indicados en los puntos de Venta Adheridos, los Participantes serán informados de su participación a través de su boleta, junto con las instrucciones e información necesaria para registrar o actualizar sus datos en el Club Ahorro Unimarc.

Se deja expresamente establecido que los locales adheridos al Concurso intervienen en él, única y exclusivamente, como “Puntos de Venta” y como facilitador para el contacto de los Participantes ganadores, no asumiendo, en consecuencia, ningún tipo de responsabilidad para con los consumidores, participantes, ganadores o terceros en relación al referido Concurso y a su Premio. Del mismo modo, se deja constancia que Unimarc no entregará datos personales de sus clientes y solo entregará la información necesaria para contactar al ganador del Concurso en base a lo dispuesto en este instrumento.

III.- SORTEO.

El ganador del premio se determinará en las dependencias de la Notaría de Santiago de don Ivan Torrealba Acevedo, ubicada en calle Huérfanos 979, Santiago, Región Metropolitana, Chile, el día 20 de Agosto del 2018.

Unimarc entregará al Notario individualizado un listado con todos los Participantes que cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases. Dicho listado contiene un

número identificador de cada Participante (algoritmo elaborado por Unimarc, sin contener datos personales de clientes).

Los ganadores serán escogidos al azar por dicho Notario, mediante la función aleatoria del programa computacional Excel, que seleccionará a 2 (dos) Identificadores, considerando el primer identificador como el “Participante Ganador”, y el segundo Identificador como el “Identificador Reemplazante”.

Se contactará al ganador vía Correo y teléfono dentro del plazo de 3 días hábiles realizado el sorteo. De no lograr la comunicación al tercer intento dentro de estos 3 días hábiles, ya sea por encontrarse ocupado, fuera de servicio, con contestador, no ser contestado u otra circunstancia, tiempo que será estimado únicamente por P&G, se procederá, si éste así lo dispone, a contactar al Identificador Reemplazante, realizándose la misma operación antes descrita. Dicha operación se podrá repetir cuantas veces lo determine P&G, pudiendo en consecuencia declarar el premio desierto en caso de no lograr comunicación.

El ganador será publicado además en los locales adheridos a la promoción, así como en el sitio web www.unimarc.cl, además de la notificación telefónica o por email cuando se tenga el registro de esos datos en el Club Ahorro Unimarc. El cliente al momento del cobro del premio deberá presentar su Cédula de Identidad donde acredite su nombre completo y Rut, el cual deberá coincidir con el registro al momento de la compra y con la boleta ganadora, además de firmar documento de recepción conforme del premio.

IV.- PREMIO.

Del sorteo que se llevará a cabo, resultará 1 persona seleccionada como ganadora de un (1) vehículo City Car marca Suzuki, modelo Celerio, precio referencia \$5.990.000.- (cinco millones novecientos noventa mil pesos) (el “Premio”).

El Premio se entregará al ganador del Concurso, en la casa matriz de la Automotora Anfruns Motors, ubicado en Seminario 148, Providencia.

Se deja constancia que el Premio ofrecido en este Concurso no es canjeable por dinero en efectivo ni por otros productos o servicios. Tampoco son endosables a un tercero distinto de la persona individualizada como ganador del referido premio.

Todo cargo, gasto o costo adicional, exceptuando aquellos que se señalan de cargo y costo de P&G, en que incurra el ganador con motivo de su participación en el presente concurso o con ocasión de la aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y costo.

- El Premio será entregado, previa confirmación por parte de P&G y Unimarc de los datos del respectivo posible ganador y el cabal cumplimiento de las presentes Bases.

P&G se reserva el derecho de exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, o pasaporte vigentes.

- El ganador deberá firmar el “RECIBO DE PREMIO Y RENUNCIA DE ACCIONES”, descrito en el anexo 1 del presente instrumento.
- El ganador que no pudiere acreditar indubitadamente su identidad al Organizador dentro de los 3 días hábiles siguientes al requerimiento deberá acreditarla a través del medio que el Organizador le indique; en caso de aún no poder acreditarla, se entenderá que el ganador no fue habido.
- Es responsabilidad del Ganador del Concurso acercarse a retirar su premio el que será entregado en la Casa Matriz de la automotora Anfruns Motors de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 horas, con agendamiento previo de hora con Vicente Yañez vía email a yanez.ve@pg.com.
- Si el Ganador del Concurso vive en una región distinta de la Región Metropolitana, su premio debe ser canjeado en la sucursal de la automotora Anfruns Motors ubicada en Seminario 148, Providencia. Adicionalmente, es condición para la entrega del premio, que el ganador envíe una fotografía con su premio a la persona de contacto definida por P&G.
- Impuestos y gastos en que incurran el ganador para reclamar o hacer efectivo su Premio quedarán a su exclusivo cargo, incluyendo, pero no limitado a, los gastos de traslado y estadía y cualquier otro gasto inherente al uso del Premio.
- Si por cualquier causa justificada el respectivo Ganador no pudiere recibir personalmente su premio, éste podrá encargar la recepción a una tercera persona, a través de un poder o mandato otorgado por escrito y autorizado ante Notario. El mandatario o apoderado deberá hacer exhibición del documento que acredita su calidad, junto con una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio;
- Perfeccionada la entrega material del Premio por parte de P&G, según sea el caso, la responsabilidad sobre el mismo es de exclusiva cuenta y riesgo del respectivo ganador;
- El posible ganador que no fuere localizado, a través de los medios antes señalados, dentro de los 3 días hábiles contados desde la fecha de publicación de resultados del sorteo correspondiente perderán todo derecho al respectivo Premio.
- No habiendo sido contactado ningún posible ganador, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega del Premios y declarará desierta la promoción, dando cuenta de tal hecho por idéntico medio usado para publicitar las presentes bases.

V.- VIGENCIA DEL CONCURSO.

El Concurso tendrá una vigencia desde el día 11 de julio de 2018 hasta el día 07 de agosto de 2018, ambas fechas inclusive.

El plazo máximo para que las personas ganadoras realicen el cobro de los premios será de 60 días hábiles desde el momento del sorteo. Transcurrido el plazo anterior sin que el o los ganadores procedan a retirar sus premios, caducará el concurso.

VI.- COMUNICACIÓN DEL CONCURSO.

Las Bases del concurso estarán disponibles en el sitio www.unimarc.cl. Las bases serán protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

VII.- RESTRICCIONES Y LIMITACIONES

- La participación en este Concurso implicará la aceptación irrestricta e inapelable de sus Bases y condiciones, siendo P&G el único habilitado para su interpretación, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de P&G o Unimarc.
- Solo podrán participar en la promoción personas capaces de conformidad a la legislación chilena.
- El ganador no podrá exigir su Premio en dinero.
- Todo gasto en que incurra el ganador del Premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega es de su cargo.
- El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío, robo, hurto, daño físico, desgaste o desperfecto ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar los Premios que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.
- Los trabajadores permanentes o temporales de P&G, o sus cónyuges, sus ascendientes y descendientes, hasta el segundo grado de consanguinidad, como asimismo, los trabajadores de Rendic Hermanos S.A. no podrán participar de la Promoción, así como también Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente promoción.

VIII.- AUTORIZACIONES Y RESPONSABILIDADES

- P&G se reserva el derecho de anular o eliminar aquellos participantes que no cumplan con las pautas establecidas en estas bases.
- Ni P&G, ni Unimarc se harán responsables por datos que no hayan sido correctamente registrados en el servidor, por fallas en el sistema o cualquier otra causa de fuerza mayor toda vez que se entiende que éstas serían, en su caso, generadas por terceros
- Ni P&G, ni Unimarc se harán responsables de que una vez cumplida la fecha de término del Concurso, sigan circulando publicidad con referencia a ésta. Ello no dará lugar de modo alguno a una ampliación del periodo de la promoción, como tampoco a una renovación de la misma, mucho menos a algún tipo de indemnización.
- Asimismo, no se harán responsables si el ganador no pudiera hacer efectivo su premio, por cualquiera sea el motivo que le impida hacer uso del mismo, y sólo a modo ejemplar, ya sea por motivo de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física, por asuntos laborales o personales o distancia. Cualquier impedimento del ganador, que no le permita hacer efectivo el premio, se entenderá para efecto de este Concurso como la renuncia al premio.
- Ni P&G, ni Unimarc no se hacen responsables de los daños o perjuicios que cualquiera de los participantes y premios objeto de estas Bases pueda sufrir a contar del instante que el ganador lo reciba materialmente. La no reclamación en el momento de la entrega del premio, implicará la aceptación de parte del ganador y su representante, en su defecto, del perfecto cumplimiento de lo promocionado, por lo tanto, el ganador y su representante legal renuncian expresamente al momento de subir su video a la aplicación a cualquier reclamo posterior o acción legal en contra de P&G. En consecuencia, una vez entregado el premio, no habrá derecho a reclamo posterior.
- Se autoriza a P&G a contactar al ganador a través de su teléfono de contacto registrado en el formulario de participación, para informarle que ganó un premio.
- P&G se reserva el derecho de interpretar cualquier punto de estas bases, modificarlas, pronunciarse en aquellos aspectos que pudieren no quedar regulados o eventualmente modificarlas en todas las oportunidades que le parezca pertinente, lo que será debidamente informado en la página web asociada.
- P&G no se hace responsable en modo alguno por datos que no hayan sido correctamente registrados en el servidor, cualquier interrupción, corte y/o deficiencia que pudiere impedir o dificultar a los participantes el acceso y/o navegación por Internet, incluyendo deficiencia en los servidores así como cualquier otra situación de este tipo, o cualquier otra causa de fuerza mayor toda vez que se entiende que éstas serían, en su caso, generadas por terceros.

- P&G se reserva el derecho, de utilizar el nombre y/o la imagen del ganador del concurso, para comunicar los resultados del concurso ya sea en medios masivos tales como televisión, radio y prensa y/o página web o a nivel de los puntos de ventas. Será condición esencial para ser acreedor del premio, el otorgar esta autorización.
- Queda establecido en las presentes Bases que todo gasto no incluido en estas bases será de exclusivo costo y responsabilidad del ganador, por lo que todo otro gasto futuro, cualquier tributo u obligación en dinero, además de su uso y disfrute, incluyendo sin implicar limitaciones de cualquier tipo, etc., serán de cuenta y cargo del mismo.
- Por el sólo hecho de participar, se presumirá que los participantes que concursen, aceptan estas bases, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno en contra de P&G, Unimarc, ni de sus ejecutivos, trabajadores, personeros o de sus auspiciadores, especialmente en el caso en que se proceda a eliminar o reemplazar una foto o video de algún participante, o se niegue el paso o entrega de cualquier premio, por estimarse que al respecto no se cumplen las reglas establecidas anteriormente.

IX.- NORMAS GENERALES

- P&G y Unimarc se reservan el derecho de iniciar acciones legales que estimen procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del concurso regulado por estas bases.
- P&G y se reservan el derecho de modificar las presentes Bases, previa protocolización de la respectiva modificación en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.
- En el desarrollo y realización del sorteo, así como la participación de los concursantes, regirán las presentes bases que serán publicadas en el sitio web de Unimarc, www.unimarc.cl

INTERPRETACION

Ante cualquier discrepancia entre el contenido de estas Bases y el contenido de la publicidad gráfica y/o de los medios de comunicación, prevalecerá el contenido de esta Bases. Los términos definidos en las presentes Bases comprenderán tanto el singular como el plural.

JURISDICCION Y COMPETENCIA

Toda relación que en virtud de esta Promoción se genere entre cualquiera de los Participantes y el Organizador, se regirá con total sujeción a las leyes de la República de Chile y serán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal los

Tribunales Ordinario de Justicia de la ciudad de Santiago, cualquiera sea la causa de la acción o el reclamo, con renuncia expresa de los Participantes de la promoción a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.

Pp. Procter & Gamble Chile Limitada
Macarena García

ANEXO N°1

RECIBO DE PREMIO Y RENUNCIA DE ACCIONES

En _____, a ___ de _____ de 2018.-

Yo, _____, de nacionalidad _____, estado civil _____, profesión u oficio _____, cédula nacional de identidad N° _____ - __, domiciliado en _____, de la ciudad de _____, declaro:

Que con fecha de hoy, he recibido de parte de Procter & Gamble, un vehículo City Car marca Suzuki, modelo Celerio, precio referencia \$5.990.000.- (cinco millones novecientos noventa mil pesos). correspondiente al premio del concurso “**Compra 3 productos P&G y Participa por un Citycar**” promovido por dicha empresa, del cual resulté ser ganador con fecha _____.-

De esta forma y habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el producto antes señalado, expresamente vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción judicial en contra de “Procter & Gamble”, en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del concurso promovido por ésta denominado “**Compra 3 productos P&G y Participa por un Citycar**”. A mayor abundamiento, declaro expresamente que Unimarc ni Procter & Gamble Chile Limitada., nada me adeuda ni mantiene obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona.

Además autorizo a P&G, sin derecho a indemnización alguna, utilizar mi nombre e imagen para comunicar resultado de la promoción, como también la difusión de las grabaciones que se efectúen en la Cita misma (Premio Principal), conforme bases.

_____ (firma) _____ (nombre del ganador)

ANEXO N°2

LOCALES UNIMARC ADHERIDOS

Local	Dirección Local	Comuna	Región
AMUNATEGUI	AMUNATEGUI # 902	IQUIQUE	I
BILBAO	FCO.BILBAO # 3545	IQUIQUE	I
JUAN MARTINEZ	MANUEL RODRIGUEZ # 964	IQUIQUE	I
VIVAR	VIVAR # 786	IQUIQUE	I
IQUIQUE CENTRO	TARAPACA # 579	IQUIQUE	I
LOS MOLLES	SANTIAGO POLANCO # 2251	IQUIQUE	I
ALTO HOSPICIO II	RUTA A16 3350	ALTO HOSPICIO	I
LA TORRE	CARLOS PEZOA VELIZ 10-22 LOC 01	ANTOFAGASTA	II
BONILLA	HUAMACHUCO 8481 (8484)	ANTOFAGASTA	II
SANTOS OSSA	JOSÉ SANTOS OSSA 2421	ANTOFAGASTA	II
PAMPINO	AV. SANTOS OSSA 2350	ANTOFAGASTA	II
PARQUE	AV. JOSE MIGUEL CARRERA 1527	ANTOFAGASTA	II
GRAN VIA	AVDA. ANGAMOS 0159	ANTOFAGASTA	II
COVIEFI	AV. ARGENTINA 1910	ANTOFAGASTA	II
LA CHIMBA	PEDRO AGUIRRE CERDA 8700	ANTOFAGASTA	II
CALAMA I	GRANADEROS 3180	CALAMA	II
PLAZA	IGNACIO CARRERA PINTO 909	ANTOFAGASTA	II
OVIEDO CAVADA	CARLOS OVIEDO CAVADA 5319	ANTOFAGASTA	II
TOCOPILLA II	POLICARPO TORO S/N	TOCOPILLA	II
CALAMA II	ACONCAGUA 2588	CALAMA	II
LA TORRE II	LATORRE 2149	CALAMA	II
BRASILIA	BRASILIA 2386	CALAMA	II
LA CHIMBA II	PEDRO AGUIRRE CERDA #11387	ANTOFAGASTA	II
VALLENAR I	BRASIL # 663	VALLENAR	III
COPIAPÓ	AVDA.HENRRIQUEZ # 523	COPIAPO	III
VALLENAR II	ARTURO PRAT # 2350	VALLENAR	III
EL SALVADOR	OHIGGINS # 115	DIEGO DE ALMAGRO	III
BARQUITO	G MISTRAL 602L	CHAÑARAL	III
ATACAMA	LOS CARRERAS # 2242	COPIAPO	III
LOS CARRERA	LOS CARRERAS # 479	COPIAPO	III
CHACABUCO	LOS CARRERAS # 586	COPIAPO	III
EL PALOMAR	AV. PALOMAR # 1525	COPIAPO	III
CHAÑARCILLO	CHACABUCO # 231	COPIAPO	III
CALDERA I	BATALLON ATACAMA # 319	CALDERA	III
LAS COMPAÑIAS	NICARAGUA 1571	LA SERENA	IV
SINDEMPART	AVDA. EL SAUCE 981	COQUIMBO	IV
RECOVA	BRASIL 715	LA SERENA	IV
COQUIMBO	VARELA 1480	COQUIMBO	IV

ALTO PEÑUELAS	ALESSANDRI 531	COQUIMBO	IV
CISTERNAS	REINALDO BOLTZ 1950	LA SERENA	IV
LOS ALAMOS	LOS ALAMOS 580	COQUIMBO	IV
TANGUE	TANGUE 36	OVALLE	IV
BALMACEDA	BALMACEDA 1350	LA SERENA	IV
ILLAPEL I	CONSTITUCION 515	ILLAPEL	IV
ILLAPEL II	INDEPENDENCIA 0104	ILLAPEL	IV
LOS VILOS	CAUPOLICAN 584	LOS VILOS	IV
COMBARBALÁ	COMERCIO 310	COMBARBALA	IV
SALAMANCA	MANUEL BULNES 677	SALAMANCA	IV
BENAVENTE	BENAVENTE 221	OVALLE	IV
OVALLE I	LIBERTAD 249	OVALLE	IV
EL MILAGRO	SANTIAGO APOSTOL 4063	LA SERENA	IV
VICUÑA	CHACABUCO 302	VICUÑA	IV
REGIMIENTO ARICA	REGIMIENTO ARICA # 6001	LA SERENA	IV
SALAMANCA II	BULNES 220	SALAMANCA	IV
FLORIDA	Av.18 de Septiembre/Las Parcelas 5040	LA SERENA	IV
TIL-TIL	ARTURO PRAT # 295	TIL-TIL	RM
CURACAVI	AV. OHIGGINS # 1920	CURACAVI	RM
LAMPA	ARTURO PRAT N°681	LAMPA	RM
BATUCO	AV. FRANCIA # 640	LAMPA	RM
LAS REJAS	AV.LAS REJAS SUR # 1279	ESTACION CENTRAL	RM
2° TRANSVERSAL MAIPÚ	SEGUNDA TRANSVERSAL # 4090	MAIPU	RM
LARAPINTA	AV. LOS HALCONES # 2180	LAMPA	RM
CARRASCAL	GONZALO BULNES # 2407	QUINTA NORMAL	RM
RINCONADA	AV RINCONADA # 1900	MAIPU	RM
DIEGO PORTALES	AV PORTUGAL # 56	SANTIAGO	RM
SILVA CARVALLO	AVD. SILVA CARVALLO # 1414	MAIPU	RM
JUAN ANTONIO RIOS	SALOMON SACK # 351	INDEPENDENCIA	RM
RAMON FREIRE	AVD. PAJARITOS # 1529	MAIPU	RM
ZAPADORES	AV. ZAPADORES # 1320	CONCHALÍ	RM
ESTADO	ESTADO # 85	SANTIAGO	RM
DORSAL	AV. GUANACO # 3100	CONCHALI	RM
EL ABRAZO MAIPU	JORGE GUERRA # 16190	MAIPU	RM
CIUDAD DE LOS VALLES	AVENIDA EL CANAL # 19591	PUDAHUEL	RM
PUDAHUEL	AV. SAN PABLO # 8335	PUDAHUEL	RM
RENCA	AV BRASIL # 7085	RENCA	RM
BIGGER HUECHURABA	AV. PEDRO FONTOVA # 7626	HUECHURABA	RM
MAIPU CAMINO MELIPILLA	CAMINO MELIPILLA # 16860	MAIPU	RM
MAIPU 4 PONIENTE	4 PONIENTE # 1197	MAIPU	RM
PORTUGAL	PORTUGAL # 579	SANTIAGO	RM
ESPACIO M	COMPAÑÍA # 1214	SANTIAGO	RM

MAIPU EL ROSAL	AVDA. EL ROSAL # 6361	MAIPU	RM
VICUÑA P.19	AVDA. VIC. MACKENNA # 9090	LA FLORIDA	RM
CONCHA Y TORO	AV. CONCHA Y TORO N°3193	PUENTE ALTO	RM
SAN BERNARDO	AV PADRE HURTADO 13694	SAN BERNARDO	RM
BUIN	BALMACEDA 280	BUIN	RM
ALTO JAHUEL	MIRAFLORES 242 ALTO JAHUEL	BUIN	RM
GRAN AVENIDA I	AVENIDA JOSE MIGUEL CARRERA # 5485	SAN MIGUEL	RM
MIRADOR	AVDA VICUÑA MACKENNA # 6331	LA FLORIDA	RM
BUIN MAIPO	CAMINO BUIN MAIPO 3147	BUIN	RM
LINDEROS	LONGITUDINAL SUR PARC. 11 4251 LINDEROS	BUIN	RM
METRO LO OVALLE	GRAN AVENIDA # 6555	LA CISTERNA	RM
VICENTE VALDES	VICUÑA MACKENA # 7802	La florida	RM
TRONCAL SAN FRANCISCO	AV. LAS NIEVES ORIENTE N° 02251 (ESQUINA AV. TRONCAL SAN FRANCISCO)	PUENTE ALTO	RM
SAN JOAQUIN	SANTA ROSA # 5320	San Joaquin	RM
IGNACIO CARRERA PINTO	AV CAPITAN IGNACIO CARRERA # 3857	ÑUÑO A	RM
IRARRAZAVAL	AV. IRARRAZAVAL # 4354	ÑUÑO A	RM
ESCUELA MILITAR	AV. APOQUINDO # 4335	LAS CONDES	RM
MANQUEHUE	AV. MANQUEHUE # 1700	LAS CONDES	RM
LOS LEONES	GRAL. JOSE ARTIGAS # 3250	ÑUÑO A	RM
SANTA MARÍA	AV. SANTA MARIA # 6940	VITACURA	RM
PRINCIPE DE GALES	PRNCIPE DE GALES # 7271	La Reina	RM
VILLA OLIMPICA	OBISPO ORREGO # 1250	ÑUÑO A	RM
MANUEL MONTT III	AV. MANUEL MONTT # 1097	PROVIDENCIA	RM
GRECIA	AV. GRECIA # 320	ÑUÑO A	RM
LAS TRANQUERAS	VITACURA # 8400	VITACURA	RM
LAS PARCELAS	AVDA. LAS PARCELAS # 9001	PEÑALOEN	RM
LOS MILITARES	MANQUEHUE # 457	LAS CONDES	RM
FRANCISCO BILBAO	AV FRANCISCO BILBAO # 2050	PROVIDENCIA	RM
LAS CONDES	AV. LAS CONDES # 14791	LO BARNECHEA	RM
ROJAS MAGALLANES	ROJAS MAGALLANES # 3638	LA FLORIDA	RM
LOS TRAPENSES	JOSE ALCALDE DELANO # 10497	LO BARNECHEA	RM
VITACURA	AV. VITACURA # 4607	VITACURA	RM
CONSISTORIAL	AV. CONSISTORIAL # 2701	PEÑALOEN	RM
LOS DOMINICOS	AVDA. LOS DOMINICOS # 8630	LAS CONDES	RM
MANUEL MONTT II	AVENIDA IRARRAZAVAL # 1740	ÑUÑO A	RM
OLMUÉ	DIEGO PORTALES # 2090	OLMUÉ	V
QUILLOTA I	O'HIGGINS # 34	QUILLOTA	V
SAN FELIPE	PORTUS # 1248	SAN FELIPE	V
LOS ANDES	YERBAS BUENAS # 460	LOS ANDES	V
CASABLANCA	CONSTITUCION # 120	CASABLANCA	V
LIMACHE	REPÚBLICA # 342	LIMACHE	V
1 NORTE	1 NORTE # 839	VIÑA DEL MAR	V

4 PONIENTE	4 PONIENTE # 630	VIÑA DEL MAR	V
QUINTERO	ESTRELLA DE CHILE # 169	QUINTERO	V
VILLA ALEMANA	AV. VALPARAÍSO # 1982	VILLA ALEMANA	V
QUILLOTA III	SAN MARTÍN # 147	QUILLOTA	V
VALPARAISO	AV. BRASIL # 1479	VALPARAÍSO	V
CURAUMA	OBISPO VALDES # 1170	VALPARAÍSO	V
SANTO DOMINGO	AVENIDA EL GOLF # 06	SANTO DOMINGO	V
EL QUISCO	JOSE NARCISO AGUIRRE # 17	EL QUISCO	V
LLAY LLAY II	BALMACEDA # 307	LLAY - LLAY	V
EL TABO	SAN MARCOS # 1027	EL TABO	V
PUCHUNCAVÍ	AVDA PRESIDENTE RIOS # 672	PUCHUNCAVI	V
QUINTERO II	AVDA.NORMANDIE # 2680	QUINTERO	V
CARTAGENA	AVDA.ARZOBISPO CASANOVA # 306	CARTAGENA	V
ETCHEVERS	ETCHEVERS ALTO # 594	VIÑA DEL MAR	V
JARDIN DEL MAR	LOS SARGAZOS # 1855	REÑACA	V
VILLA ALEMANA III	AV.VALPARAISO # 899	VILLA ALEMANA	V
MARGA MARGA	DEL ALHELI # 2011	QUILPUE	V
VALPARAISO PUERTO	AV. ERRAZURIZ # 629 (PUERTO)	VALPARAÍSO	V
SAN FERNANDO II	MANUEL RODRIGUEZ N°954	SAN FERNANDO	VI
SAN FERNANDO I	AV. BERNARDO OHIGGINS 701	SAN FERNANDO	VI
MACHALÍ	AV. MIGUEL RAMIREZ N° 1420	RANCAGUA	VI
RANCAGUA	DOCTOR SALINAS 115 RANCAGUA	RANCAGUA	VI
LAS CABRAS	JOSE MIGUEL CARRERA 325	LAS CABRAS	VI
PEUMO	SARMIENTOS 393	PEUMO	VI
CHIMBARONGO	CARMEN LARRAIN 44	CHIMBARONGO	VI
NANCAGUA	ARMANDO JARAMILLO N°152	NANCAGUA	VI
GRANEROS	OBISPO RAFAEL LIRA INFANTE 042	GRANEROS	VI
CHIMBARONGO II	GARCIA Y REYES S/N	CHIMBARONGO	VI
RANCAGUA REPUBLICA	REPUBLICA DE CHILE 391	RANCAGUA	VI
EL MEMBRILLAR	MEMBRILLAR N° 10	RANCAGUA	VI
RANCAGUA KENNEDY	AV. KENNEDY 2235	RANCAGUA	VI
LINARES I	MAIPU N° 556	LINARES	VII
CURICO ALAMEDA	ESTADO 43	CURICO	VII
CONSTITUCIÓN I	VIAL 224	CONSTITUCION	VII
TENO	AVDA. COMALLE N° 50	TENO	VII
AV. ESPAÑA	AVDA ESPAÑA 414	CURICO	VII
MOLINA II	AV. LUIS CRUZ MARTÍNEZ #2016	MOLINA	VII
SAN JAVIER	BALMACEDA 1900	SAN JAVIER	VII
TALCA II	AVDA CARLOS SCHORR N°265	TALCA	VII
TALCA 1 NORTE	CALLE 1 NORTE # 1570	TALCA	VII
CAMILO HENRIQUEZ I	AVD. CAMILO HENRIQUEZ 445 CURICO	CURICÓ	VII
CAMILO HENRIQUEZ II	AVD. CAMILO HENRIQUEZ 655 CURICO	CURICÓ	VII

MOLINA I	AVDA. LUIS CRUZ MARTINEZ 1314, MOLINA	MOLINA	VII
CAUQUENES	CATEDRAL 215 CAUQUENES	CAUQUENES	VII
CURICO TERMINAL	PRAT 733 CURICO	CURICÓ	VII
SAGRADA FAMILIA	AVENIDA ESPERANZANº 138 S.FAMILIA	SAGRADA FAMILIA	VII
SAN CLEMENTE	HUAMACHUCO # 613 SAN CLEMENTE	SAN CLEMENTE	VII
LONTUÉ	AVDA.7 ABRIL 2069 LONTUE	MOLINA	VII
ROMERAL	AV. LIBERTAD 1124 B ROMERAL	ROMERAL	VII
TALCA III	2 SUR 1953 TALCA	TALCA	VII
TALCA IV	14 SUR 1310 TALCA	TALCA	VII
CORONEL	M. MONTT # 501	CORONEL	VIII
LOTA II	PEDRO AGUIRRE CERDA # 684 LOTA	LOTA	VIII
CHIGUAYANTE	MANUEL RODRIGUEZ # 785 CHIGUAYANTE	CHIGUAYANTE	VIII
LOMAS COLORADAS	LOS MAÑÍOS # 7045 SAN PEDRO DE LA PAZ	SAN PEDRO DE LA PAZ	VIII
NACIMIENTO	SAN MARTÍN # 560	NACIMIENTO	VIII
MULCHÉN	ANIBAL PINTO # 777	MULCHÉN	VIII
CHIGUAYANTE II	AV 8 ORIENTE # 720	CHIGUAYANTE	VIII
LOS ANGELES SINAY	AVENIDA ALEMANIA # 610 LOS ANGELES	LOS ANGELES	VIII
CORONEL II	MANUEL MONTT # 398	CORONEL	VIII
MANQUIMAVIDA	MANUEL RODRIGUEZ # 1500 CHIGUAYANTE	CHIGUAYANTE	VIII
ARAUCO II	COVADONGA # 391 ARAUCO	ARAUCO	VIII
LA VIOLETA	PEDRO AGUIRRE CERDA # 602 LOTA	LOTA	VIII
CURANILAHUE	O'HIGGINS # 101	CURANILAHUE	VIII
LEBU	BULNES # 130 LEBU	LEBU	VIII
LAJA	BALMACEDA # 62 LAJA	LAJA	VIII
YUMBEL	O'HIGGINS # 620	YUMBEL	VIII
CABRERO	GENERAL CRUZ # 380 CABRERO	CABRERO	VIII
EL VOLCÁN	JUAN ANTONIO RÍOS # 3039	CORONEL	VIII
HUALQUI	LA ARAUCANA # 490	HUALQUI	VIII
LOS ANGELES CARRERA	LOS CARRERA # 1380 LOS ANGELES	LOS ANGELES	VIII
LOS LLEUQUES	AVDA. PDTE. EDUARDO FREI # 162 CAÑETE	CAÑETE	VIII
HUEPIL	ARTURO PRAT # 500 HUEPIL	HUEPIL	VIII
SAN PEDRO DEL MAR	TUCAPEL # 285	SAN PEDRO DE LA PAZ	VIII
CAÑETE	SAAVEDRA # 525 CAÑETE	CAÑETE	VIII
PORTAL	AVENIDA ALEMANIA # 100	LOS ANGELES	VIII
COLON	COLON # 600 LOS ANGELES	COLON	VIII
MARCONI	MARCONI # 1177	LOS ANGELES	VIII
CORONEL III	LAUTARO # 477	CORONEL	VIII
PENCO	FREIRE 699	PENCO	VIII
HIGUERAS	LAS ARAUCARIAS 295	TALCAHUANO	VIII
CONCEPCIÓN II	TUCAPEL 1313	CONCEPCIÓN	VIII
CONCEPCIÓN I	CHACABUCO 70	CONCEPCIÓN	VIII

CHILLÁN	COLLÍN 866	CHILLÁN	VIII
CHILLAN II	5 DE ABRIL 754	CHILLÁN	VIII
LOMAS DE SAN ANDRES	COSME CHURRUCA 75 LOCAL 21	CONCEPCION	VIII
LOS HUERTOS	LAS VIOLETAS 1782, HUERTOS FAMILIARES	SAN PEDRO DE LA PAZ	VIII
SAN CARLOS II	IGNACIO SERRANO 500	SAN CARLOS	VIII
GOMEZ CARREÑO	GOMEZ CARREÑO 3875	TALCAHUANO	VIII
BULNES	CARLOS PALACIOS #151	BULNES	VIII
CARACOL	IGNACIO SERRANO 980	TOMÉ	VIII
QUILLON	CAYUMANQUI #495	QUILLÓN	VIII
COIHUECO	BALMACEDA 546	COIHUECO	VIII
YUNGAY	ESMERALDA 211	YUNGAY	VIII
CHILLAN VIEJO	AV. BERNARDO O'HIGGINS 2305	CHILLÁN VIEJO	VIII
COELEMU	CASTELLÓN 597	COELEMU	VIII
HUALPEN	BULGARIA 2818	HUALPEN	VIII
CONCEPCION III	CAUPOLICÁN 772	CONCEPCION	VIII
PEÑUELAS	AV. DOS 35	PEÑUELAS	VIII
EL CARMEN	ESMERALDA 550	EL CARMEN	VIII
TALCAHUANO BILBAO	BILBAO # 446	TALCAHUANO	VIII
CHILLAN IV	AV 5 DE ABRIL 864	CHILLÁN	VIII
SAN PEDRO DE LA PAZ	CAMINO EL VENADO 1380	SAN PEDRO DE LA PAZ	VIII
ANGOL I	AVENIDA O'HIGGINS N° 1257	ANGOL	IX
VILLARRICA	GERONIMO DE ALDERETE # 697	VILLARRICA	IX
LONCOCHE	BALMACEDA N° 389	LONCOCHE	IX
TRAIGUÉN	SANTA CRUZ # 1170	TRAIGUEN	IX
COLLIPULLI	CRUZ N° 233	MALLECO	IX
LAUTARO	BERNARDO O'HIGGINS N°630	LAUTARO	IX
PITRUFQUEN	BILBAO # 476	PITRUFQUEN	IX
NUEVA IMPERIAL	ARTURO PRAT N° 246	NUEVA IMPERIAL	IX
CURACAUTÍN	BERNARDO O'HIGGINS N° 515	CURACAUTÍN	IX
VICTORIA I	PISAGUA # 1354	VICTORIA	IX
TEMUCO II	ANIBAL PINTO # 72	TEMUCO	IX
TEMUCO IV	AVENIDA JAVIERA CARRERA # 1610	TEMUCO	IX
TEMUCO CAUPOLICAN	AVENIDA CAUPOLICAN # 0191	TEMUCO	IX
TEMUCO SAN MARTIN	SAN MARTIN N° 0675	TEMUCO	IX
UNIMARC TEMUCO CONQUISTADORES	AVENIDA LAS ENCINAS # 02690	TEMUCO	IX
PADRE LAS CASAS	MAQUEHUE N° 1244	PADRE LAS CASAS	IX
PUCON	AVENIDA BERNARDO O'HIGGINS # 774	PUCON	IX
TEMUCO ALEMANIA	AVENIDA ALEMANIA # 849	TEMUCO	IX
PURRANQUE	ELEUTERIO RAMIREZ N° 549	PURRANQUE	X
CASTRO I	OHIIGINS # 711	CASTRO	X
ACHAO	DELICIAS 06	ACHAO	X

LOS VOLCANES	LOS VOLCANES # 585	PUERTO MONTT	X
LOS NOTROS PTO MONTT	AV LOS NOTROS # 1272	PUERTO MONTT	X
JUAN SOLER	JUAN SOLER MANFREDINI 51	PUERTO MONTT	X
URMENETA	URMENETA 574	PUERTO MONTT	X
ALERCE	GABRIELA MISTRAL S/N	PUERTO MONTT	X
ANCUD III	COLO - COLO 318	ANCUD	X
CALBUCO	FEDRICO ERRÁZURIZ 211	CALBUCO	X
QUELLON II	LADRILLERO # 460	QUELLON	X
MIRASOL	AV DE LA CRUZ 2006	PUERTO MONTT	X
LLANQUIHUE	BAQUEDANO # 612	LLANQUIHUE	X
CHILLAN III	CHILLAN # 65	PUERTO MONTT	X
CENTRAL	PATRIO LYNCH N° 1278	OSORNO	X
ORIENTE	JULIO BUSCHMAN # 2223	OSORNO	X
BULNES II	RAMIREZ # 699	OSORNO	X
VICTORIA	VICTORIA N° 367	OSORNO	X
FRUTILLAR III	ARTURO ALESSANDRI # 381	FRUTILLAR	X
CALBUCO II	FEDERICO ERRAZURIZ 572	CALBUCO	X
LA ROTONDA	AVENIDA PARQUE INDUSTRIAL # 450	PUERTO MONTT	X
LA PALOMA	VOLCAN PUNTIAGUDO # 100	PUERTO MONTT	X
ALERCE II	AVDA GABRIELA MISTRAL # 900	PUERTO MONTT	X
AYSEN	CARRERA # 1500	AYSEN	XI
COYHAIQUE	LAUTARO # 331	COYHAIQUE	XI
LAUTARO NAVARRO AUSTRAL	LAUTARO NAVARRO 1293	PUNTA ARENAS	XII
ESPAÑA AUSTRAL	AV ESPAÑA # 01375	PUNTA ARENAS	XII
ALLENDE AUSTRAL	AV. SALVADOR ALLENDE # 0399	PUNTA ARENAS	XII
ZENTENO AUSTRAL	CAPITAN GUILLERMO # 05	PUNTA ARENAS	XII
BORIES AUSTRAL	BORIES # 647	PUNTA ARENAS	XII
AGUIRRE CERDA AUSTRAL	AV. PEDRO AGUIRRE CERDA # 0413	PUNTA ARENAS	XII
PUERTO NATALES	BULNES # 742	PUERTO NATALES	XII
ARAUCO	ARAUCO N° 697	VALDIVIA	XIV
SAN JOSÉ	JOSE PUCHI # 1100	MARIQUINA	XIV
LOS LAGOS I	BALMACEDA NORTE N° 79	LOS LAGOS	XIV
YUNGAY VALDIVIA	YUNGAY # 420	VALDIVIA	XIV
PAILLACO	ARTURO PRAT N° 688	PAILLACO	XIV
PANGUIPULLI	PEDRO DE VALDIVIA N° 115	PANGUIPULLI	XIV
VALDIVIA IV	AVDA FRANCIA # 2651	VALDIVIA	XIV
LA UNION II	SERRANO # 617	LA UNION	XIV
RIO BUENO II	PEDRO LAGOS # 593	RIO BUENO	XIV
LAS ANIMAS	BOMBERO CLASSING N° 204	VALDIVIA	XIV
LOS LAGOS II	QUINCHILCA N° 334	LOS LAGOS	XIV
ROTONDA ARICA	18 DE SEPTIEMBRE # 2501	ARICA	XV
SANTA MARIA DE ARICA	SANTA MARIA # 2465	ARICA	XV

